

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 119 -2008-J-OPD/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 14 de marzo de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de febrero de 2008, se expidió la Resolución Jefatural N° 087-2008-J-OPD/INS, en cuyo primer considerando se incurrió involuntariamente en un error material;

Que, en dicho sentido, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con la visaciones del Centro Nacional de Control de Calidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el considerando primero de la Resolución Jefatural N° 087-2008-J/OPD/INS, el cual quedará redactado de la siguiente manera::

"Que, mediante Resolución Jefatural N° 244-96-J-IPD/INS, de 22 de octubre de 1996, publicada en el diario oficial "El Peruano" (...)"

Artículo 2°.- La Resolución Jefatural N° 087-2008-J-OPD/INS, queda subsistente en todo lo demás que contiene.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad.

Regístrese y comuníquese




Patricia Jannet García Funegra
Jefa
Instituto Nacional de Salud